



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 171-2019-UNAM**

Moquegua, 21 de Marzo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 119-2019-VIPAC-CO/UNAM de 21 de Marzo de 2019, Informe Legal N° 309-2019-UNAM-CO/OAL de 21 de Marzo de 2019, Informe N° 175-2019-ORH/DIGA/UNAM de 21 de Marzo de 2019, Informe N° 094-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM de 21 de Marzo de 2019, Informe N° 07-2017-UNAM-EPIA-CNA/2019 de 19 de Marzo de 2019, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de 21 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe N° 07-2017-UNAM-EPIA-CNA/2019 de 19 de Marzo de 2019, el M.Sc. Cesar Augusto Napa Almeyda, Docente Ordinario de la UNAM, solicita Licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Ciencia de Alimentos, en la Universidad Nacional Agraria la Molina, con una duración de 01 año, partir del 25 de Marzo de 2019.

Que, mediante Informe Legal N° 309-2019-UNAM-CO/OAL de 21 de Marzo de 2019, Asesoría Legal es de Opinión que resulta procedente, conceder Licencia con Goce de Remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Ciencia de Alimentos en la Universidad Nacional Agraria la Molina, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo desde el día siguiente de aprobación de la licencia en sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 119-2019-VIPAC-CO/UNAM de 21 de Marzo de 2019, Vicepresidencia Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutorio la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente ordinario M.Sc. Cesar Augusto Napa Almeyda, para seguir estudios del Doctorado Ciencia de Alimentos, en la Universidad Nacional Agraria la Molina, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo desde el día siguiente de aprobación de la licencia en sesión de Comisión Organizadora, a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios; en caso de ser aprobada la licencia deberá cumplir con el literal f) del artículo 18° del Reglamento de Licencias.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia y que no se contrapone a la nueva Ley Universitaria, en la que se establecen procedimientos y requisitos para acceder a licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de maestría o doctorado, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten a la capacitación, el perfeccionamiento y actualización del personal docente, la misma que establece que la licencia se concede siempre que no se encuentren incursos en proceso administrativo disciplinario o sancionado con resolución firme, deberá presentar el plan de estudios de la maestría y que los estudios estén relacionados a su especialidad;

Que, de acuerdo al Art. 20° del Reglamento de Licencias para estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que: "La Comisión Organizadora (o la que haga sus veces) aprobará la Licencia por Estudios por el periodo de un (1) año, posteriormente a petición del interesado y a la presentación del record de estudios o certificado de estudios, la comisión organizadora (o la que haga sus veces) aprobará la Licencia para el siguiente año a propuesta de Vicepresidencia Académica, conforme a lo establecido en el Art. 14° del presente reglamento;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 21 de Marzo de 2019, acordó por UNANIMIDAD: Declarar Procedente la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente ordinario M.Sc. Cesar Augusto Napa Almeyda, para seguir estudios de Doctorado en Ciencia de Alimentos, en la Universidad Nacional Agraria la Molina, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo desde el día siguiente de aprobación; a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 171-2019-UNAM

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de 21 de Marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente ordinario M.Sc. CESAR AUGUSTO NAPA ALMEYDA, para seguir estudios de DOCTORADO en CIENCIA DE ALIMENTOS en la Universidad Nacional Agraria la Molina, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo desde el día siguiente de aprobación; a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica adoptar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPJ
DIGA
ORH
OPEP
OCT
EPIAI
Interesado
Arch. (2)